

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE  
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN  
BECA RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN  
INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 59**

**Ciudad Copiapó, Fecha 20 de marzo del 2019**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N°173/442 de fecha 25 de Julio del 2018 de JUNAEB, que nombra a don/a Claudia Paola Alvayai Rojas como Director/a de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (S) Región de Atacama; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que contempla el Programa Becas Indígenas. A su vez, el Programa Becas Indígenas contempla el Programa Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, el Programa Beca de Residencia Indígena consiste en la entrega de un subsidio en dinero al estudiante, destinado a solventar gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores, ya que, el objetivo general del programa consiste en contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de marzo del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 97 cupos para la Beca Residencia Indígena, proceso 2019;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.4. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, y tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según

corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Residencia Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Residencia Indígena, mediante Resolución Exenta N° 37 de fecha 27 de febrero del 2019 emitida por esta Dirección Regional.

11.- Que, en primera instancia se aborda la verificación de requisitos para los estudiantes que solicitan la renovación de la beca, determinando que de un total de 69 estudiantes renovantes, 39 cumplen requisitos de renovación;

12.- Que, la normativa de la beca permite al estudiante renovante solicitar la mantención de la beca a Junaeb presentando algún "Estados de Excepción Enseñanza Superior", del Manual de Procedimientos ya citado; Con ello, el renovante puede solicitar la revisión del cumplimiento de los requisitos *promedio de notas y tramo de calificación socioeconómica*.

13.- Que, en este orden de ideas, aquellos estudiantes renovantes que no cumplan con el promedio de notas exigido, esto es nota 4.5, correspondiente al último año académico cursado y/o aquellos que no cumplan con el tramo del Registro Social de Hogares exigido por normativa, esto es, hasta el tramo del 60% según calificación socioeconómica del Ministerio de Desarrollo Social; podrán solicitar la revisión de su solicitud de renovación ante la Dirección Regional, invocando alguna de las causales establecidas en el manual de procedimientos antes referido;

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Residencia Indígena para este año 2019:
  - a. Procede renovar la Beca a 37 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
  
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
  - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 02 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
  
  - b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 01 estudiante de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

14.- Que, finalmente se hace presente que, a la fecha, existen formularios de renovación del beneficio que se encuentran en estado *Pendiente*, por situaciones que la Unidad de Becas Regional se encuentra revisando para subsanar y determinar cumplimiento de requisitos, se precede a no asignar 26 cupos de Renovantes;

15.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RENUÉVESE**, la Beca Residencia Indígena a 39 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	37
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>37</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>37</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE,**

solicitud de renovación de la Beca Residencia Indígena de 01 estudiante de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	01
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>01</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>01</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- ACÓJASE,** solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Residencia Indígena a 02 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	01
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>01</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>01</b>

ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR TRAMO	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	01
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>01</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>01</b>

**ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE,** la solicitud de estado de excepción presentada por 01 estudiante de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, por presentar revisión simultanea por revisión nota y apelación por tramo Registro Social de Hogares, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.
	SUB TOTAL 01	
	TOTAL GLOBAL 01	

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR TRAMO"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.
	SUB TOTAL 01	
	TOTAL GLOBAL 01	

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "SUSPENSIÓN"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.
	SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL	

**ARTÍCULO QUINTO.- RESÉRVESE,** un total de 26 cupos para Educación Superior para asignación de la Beca Residencia Indígena, proceso 2019.

**ARTÍCULO SEXTO.- TÉNGASE,** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

**ANEXO N° 1:** Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			CUELLO	CAMPILLAY	BELÉN ESTEFANÍA
2			ALFARO	VILLEGAS	CLAUDIA DENYS
3			SAAVEDRA	MORALES	LISSETTE ALEXANDRA
4			GUZMÁN	ARÓSTICA	FABIÁN BLAS
5			PAZ	ROJAS	VALENTINA ROSANA
6			ROJAS	FIGUEROA	CATALINA IGNACIA
7			VEGA	ALCOTA	FABIAN MATIAS
8			BRICEÑO	RAMOS	ANDRÉS RODRIGO ESTEBAN
9			FUENTES	MIRANDA	VALESKA NICOL
10			OLIVARES	VARGAS	VALERY NICOLE
11			VARAS	HIDALGO	JAVIERA CONSTANZA
12			ZEPEDA	CAMPILLAY	DIANA MAKARENA
13			LACHITT	FRITIS	KIMBERLY IVETTE
14			REYES	VELASCO	CRISTOFER DAYAN
15			RODRÍGUEZ	CRUZ	KAREN JAZMÍN ANTONIA
16			CANTILLANO	OVIEDO	MARCELA PAZ
17			CASTILLO	GUTIÉRREZ	LORETO ESTEFANÍA
18			VILLEGAS	CAMPILLAY	YEISON ELÍAS
19			FRITIS	CAMPILLAY	MAHITE YAHIEL
20			MUÑOZ	VILLEGAS	NATALIE FRANCISCA
21			CAMPILLAY	MACAYA	JEMERI ALEXANDER
22			URRICHE	VILLEGAS	VALERY ALEJANDRA
23			CORTÉS	LEMUS	NATALY CAROLINA
24			GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	ALEXANDER JESÚS
25			URIBE	PILCO	VALENTINA NOEMÍ BELÉN
26			VILLEGAS	GODOY	CÉSAR VALENTÍN
27			FLORES	TORRES	GENESIS DENIS
28			CORTÉS	CASTILLO	PAOLA STEFANIA
29			CAMPILLAY	MENESES	CONSTANZA DANIELA
30			GONZÁLEZ	ARDILES	CONSTANZA LISSETTE
31			JUAREZ	TORO	CONSTANZA ANGELICA
32			BERENGUELA	VALLEJOS	ALLISON MICHELLE
33			TAPIA	BAEZ	LAURA THAIS
34			FLORES	NUNEZ	JAVIERA PAZ
35			MORALES	PAUL DARLAN	ZEPEDA
36			SEGOVIA	MUNOZ	SHADIA SAMIRA
37			PINONES	CAMPILLAY	HECTOR SALVADOR

**ANEXO N° 2:** Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Residencia Indígena para el año 2019.

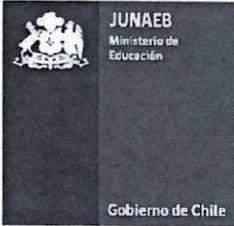
EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1			GONZALEZ	GUAJARDO	BIANKA KAROLINA	REVISIÓN SIMULTANEA POR APELACIÓN POR NOTA Y APELACIÓN POR TRAMO REGISTRO SOCIAL DE HOGARES.

**ANEXO N° 3:** Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACION
1			TAMBLAY	ARDILES	ALDO MANUEL	APELACIÓN TRAMO RSH: (ACEPTA) 1. ACTUALIZACIÓN DE RSH POSTERIOR A LA ASIGNACIÓN, DEMOSTRANDO CUMPLIMIENTO DE REQUISITO
2			SANTIBÁÑEZ	SERICHE	LORENA ALEXANDRA	APELACIÓN POR NOTA: (ACEPTA) 1. PROBLEMAS DE SALUD DEL ESTUDIANTE.

**ANEXO N° 4:** "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019 por presentar revisión simultanea por nota y apelación por tramo Registro Social de Hogares."

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
1			GONZALEZ	GUAJARDO	BIANKA KAROLINA	REVISION SIMULTANEA POR APELACION TRAMO RSH Y NOTA



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	20 DE MARZO DEL 2019		
Lugar	D.R. JUNAEB ATACAMA		
Hora Inicio		Hora de Término	
Motivo	ASIGNACIÓN RENOU. BECA RESIDENCIA INDÍGENA		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
M <sup>a</sup> JOSÉ CARRIZO N.-	ENCARGADA(S) UNIDAD DE BECAS	
MAGDALENA CORTES	PROFESIONAL UNIDAD DE BECAS	

3.- Temas Tratados

COMITE TÉCNICO DE LA UNIDAD DE BECAS  
PROCEDE A ASIGNAR RENOUANTES BECA  
RESIDENCIA INDÍGENA.-

✓ RENOUANTES QUE CUMPLAN BENEFICIOS = 37

✓ RENOUANTE DEL CUAL SE RECHAZA SU SOLICI-  
TUD DEL BENEFICIO POR APELACIÓN SIMULTANEA  
POR NOTA Y TRAMO R.S.H = 1

✓ RENOUANTES QUE SE ACOBE SOLICITUD DE ESTADO  
DE EXCEPCIÓN  
TRAMO RSH : 1  
POR NOTA : 1



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 2

RENOUANTE DEL CUAL SE SUPRIME BENEFICIO POR NO CUMPLIR CON REQUISITO NOTA Y TRAMO RSH = 1

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA COMISION INDIGENA ESTA CONVOCAADA PARA EL DIA 27 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. POR LO ANTERIOR LOS QUE CONFORMAN LA COMISION BRI TAMBIEN SON PARTE DE BI. MOTIVO QUE ADEMAS POR DISTANCIA Y ACTIVIDADES DE LOS INVITADOS SE CONVOCA PARA PROCEDER NISNA FECHA PARA AMBAS BECAS. -

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: M<sup>o</sup> JOSÉ CARRIZO N  
Cargo: ENCARGADA (S) UNIDAD DE BECAS

  
Firma y timbre



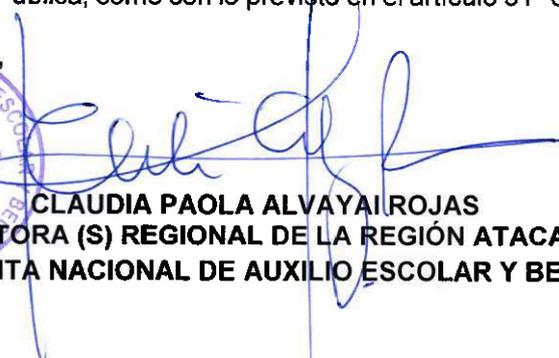
- Acta técnica, 01 de fecha 20 de marzo del 2019
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019 por presentar revisión simultanea por nota y apelación por tramo Registro Social de Hogares."

**ARTÍCULO SEPTIMO.- IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO NOVENO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

  
  
**CLAUDIA PAOLA ALVAYAI ROJAS**  
**DIRECTORA (S) REGIONAL DE LA REGIÓN ATACAMA**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

CAR/MJC/mjc

**Distribución:**

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.